





Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Diciembre de 2014.

Visto el Memorando Nº 751-OEA-HHV-14 y Exp. 14MP-16553-00, sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Anestesiología" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 2824-OL-HHV-14, de fecha 02 de Diciembre del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración se designe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía "Contratación del Servicio de Anestesióloga" para el Hospital; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, mediante Memorando Nº 751-OEA-HHV-14, de fecha 03 de Diciembre del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el citado proceso de selección; acorde a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Logística mediante el Memorando antes mencionado;



Que, el tercer párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículos 24º del D. Leg. Nº 1017 y el Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establece el Artículo 25º del D. Leg. Nº 1017 y el Artículo 34º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;



Nº 260 - DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Diciembre de 2014.

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u> Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía - "Contratación del Servicio de Anestesiología", para el Hospital Hermilio Valdizán; el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Dr. RAÚL GUTIERREZ ABREGÚ

Presidente

Sra. Regina QUISPE MAICELO

Miembro

Lic. Soledad SERPA REYES

Miembro



Miembros Suplentes:

Dr. Jorge de la Vega Razuri

Presidente

Sra. Ekaterina RIVERA DUQUE

Miembro

Lic. Ana CALDERON ALBINAGORTA Miembro

Artículo 2°.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

<u>Artículo 3</u>°.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web del Hospital.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDEZAN DIRECTOR APPENDA ALBEMO Oriectora General (a) CM-11867 ANE 4326

DISTRIBUCION:
OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OAJ
OCI
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES X-2014

